



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO**, el Informe N° 000424-2021-DAFO/MC, de fecha 20 de septiembre de 2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros Estímulos Económicos concursables y no concursables, al 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el 31 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC y modificada por Resoluciones Directorales N° 000177-2021-DGIA/MC y 000349-2021-DGIA/MC, mediante la cual se aprueban, entre otras, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual-2021' y se formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021' establece que el Comité de Especialistas es la instancia que analiza las candidaturas recibidas, a partir de la información presentada en la postulación y teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) trascendencia, vigencia e influencia de la trayectoria del candidato(a) en la industria cinematográfica y audiovisual nacional; b) relevancia de los aportes al desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual a nivel nacional, regional y/o local; y, c) contribución al desarrollo de la sociedad peruana a través de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el numeral VII de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021' establece que el Comité de Especialistas deberá estar conformado por: un (1) representante del Ministerio de Cultura; un (1) representante del Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual; y, tres (3) representantes de los gremios y asociaciones cinematográficas o audiovisuales del país;

Que, mediante informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Comité de Especialistas del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021';

Que, contando con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designese como miembros del Comité de Especialistas del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021', a las siguientes personas:

- Susana Flor de María Matute Charun, directora de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura;
- Francisco Jozsef Eugenio Díaz Muñoz, miembro del Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

- Marco Luis Vera Gallegos, representante de la Asociación Cultural Puno Audiovisual;
- Jacqueline Gloria Riveros Matos, representante de la Asociación de Cineastas Independientes del Perú - ACIP;
- Víctor Raúl Prada Palma, representante de la Asociación Voluntaria de Cineastas.

**Artículo Segundo.** - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES